



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal de Restitución
DEMANDANTES	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Juan Carlos Salazar Giraldo
RADICADO	050013103 003-2020-00037-00
Auto sustanciación nro.	489
Asunto	Requiere para notificar por aviso

Téngase en cuenta e incorpórese al expediente las diligencias realizadas por la parte actora, en aras de notificar al demandado Juan Carlos Salazar Giraldo, por intermedio del correo electrónico; ahora bien, es pertinente requerir a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso a la dirección física del demandado, como se dispuso en auto del 06 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. Además, en la respectiva notificación por aviso, se deberá indicar el correo electrónico que corresponde a este Despacho Judicial, que es ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que el demandado pueda establecer comunicación para las notificaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMER

Juez.

5.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m

SECRETARIA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0f2df7c669dba9c56ea47d7ba41f85556526f9c95e5785ab16e2003f401e3ca

Documento generado en 08/09/2020 07:17:21 a.m.